



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 AGO. 1985

Expte. N° 215/85

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Luis Angel Abarza; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas y atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar al alumno Luis Angel ABARZA, D.N.I. N° 16.207.029, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de estudios 1973-Modificado), por las asignaturas que en cada caso se indican y que el mismo aprobara en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración / de la Universidad Nacional de Catamarca, según certificado obrante a Fs. 1:

- DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO por "Derecho Público" (nota seis (6): / 13-12-83).
- DERECHO CIVIL por "Derecho Civil" (nota seis (6): 26-6-84).
- FUENTES DE PRODUCCION por "Geografía Económica" (nota cinco (5): 20-12-84).

ARTICULO 2°.- Otorgar también al mencionado alumno equivalencia parcial de las siguientes materias, por las asignaturas que en cada caso se indican, debiendo rendir examen y aprobar de los correspondientes programas, los puntos que se detallan a continuación para obtener la equiparación definitiva, fijándosele plazo a tal fin hasta doce (12) meses, a partir de la fecha de esta resolución:

- ECONOMIA I por "Economía I" (nota seis (6): 29-11-83), más los temas 1 al 8 del programa vigente.
- ECONOMIA II por "Economía I" (nota seis (6): 29-11-83), más los temas 8, 9 y 10 del programa vigente.
- INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad Básica" (nota cuatro (4): 18-7-84), más el capítulo IX del programa vigente.

ARTICULO 3°.- Establecer que las equivalencias acordadas quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas de acuerdo a lo dispuesto por / la resolución N° 372-80.

ARTICULO 4°.-Acordar al recurrente plazo hasta el 30 de Noviembre del año en curso para que presente certificado en el que se indique los eventuales aplazos registrados en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, o de que no los obtuvo.

ARTICULO 5°.-Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
 Secretario Académico

SALUM AMADO
 RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 707-85